



Descripción:

Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que solicitan la apertura de su negocio y pagar el **Impuesto de Patente Comercial y/o Industrial** a fin de ejercer actividades con fines lucrativos en la ciudad de Asunción.

Se realiza en:

Dirección : Avda. Mcal. López y Capitán Bueno N° 5556, " Edificio de los Comuneros" , Bloque A

Página Web : **www.asunción.gov.py**

Días de atención : Lunes a Viernes de 7:00 a 16:00 Hs y Sábados de 8:00 a 11:00 Hs

Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano, Bloques A y C – PB, Tel: (021) 627-3203/3312
Dpto. de Patente y Actividades, Bloque A – Subsuelo Tel: (021) 627-3244/3292
Página Web

Inicio del Trámite: a) En Mesa Central de Entradas, Bloque A –Planta Baja, Tel: (021) 627-3253
b) En Página Web

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formularios: (Se obtendrán en el Dpto. Atención al Ciudadano o Página Web)

1. Declaración Jurada "Negocio"
2. Autorización del propietario para uso del inmueble
3. Estudio Preliminar del negocio

Otros documentos:

1. Informe sobre Uso de Suelo(Solicitar en la Unidad de Ordenamiento Urbano, 7° piso-Bloque A o Página Web) (*)
2. Estudio Preliminar del Departamento de Patente y Actividades/Unidad de Patentes firmado y sellado.
3. C.I.C. del Titular firmante de la Declaración Jurada (*)
4. C.I.C. del Propietario del Inmueble, cuando el titular no es dueño del local (*)
5. Copia de Facturas de Impuesto Inmobiliario y Tasas Especiales del local(al día)(*)
6. Para Personas Jurídicas:
 - Acta de Constitución de Autoridades, vigente (**)
 - Estatuto Social (**)
 - Declaración Jurada del capital Integrado (**)
7. R.U.C del Negocio y Certificado de no adeudar tributos al Estado, otorgado por la SET del Ministerio de Hacienda (**)
8. Inscripción del negocio en la SET - Ministerio de Hacienda (**)
9. Declaración Jurada del Activo (p/ Pequeños Contribuyentes, firmado por el Propietario o Contador)(**)
10. Declaración Jurada de Activo visado por el Municipio en el cual Tributa Impuesto de Patente de Comercio o Industria (**)
11. Factura Municipal del pago de Impuesto de Patente Profesional del Contador, al día(*)
12. Formulario de la SET N° 106 o N° 101 o 158-2 y su Estado Financiero adjunto, según el caso y contado desde la fecha de Apertura del negocio en la SET(**)
13. El titular firmante de la Declaración Jurada deberá estar al día en el pago de sus tributos municipales según base de datos en la Municipalidad de Asunción (para Personas Físicas, **el Propietario**; y para Personas Jurídicas, **la Empresa**).

OTRAS CONSIDERACIONES

1. En caso de no presentar originales, las **copias de documentos** deben autenticarse en Secretaría General si se tratan de documentos municipales (*) y en Escribanía los no municipales (**).
2. Si el Solicitante inicia el trámite en la Mesa Central de Entradas de la Municipalidad: un funcionario municipal escaneará los documentos exigidos y luego devolverá al Solicitante junto con la carátula del Expediente (contraseña), al cual podrá dar seguimiento en la Web.
3. Si el Solicitante inicia el trámite vía Web: deberá completar los datos requeridos por el Sistema y adjuntar los documentos escaneados. Al finalizar la carga, el Sistema emitirá el N° de Expediente, al cual podrá dar seguimiento en la Web.
4. Costo del Trámite:-Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente -Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según lo estipulado en la legislación vigente
5. El pago del Impuesto de Patente Comercial/Ind no trae aparejado la autorización ni sustituye a la Licencia que habilita un negocio en la Ciudad de Asunción. **Obtenida la Patente Comercial/Industrial, el contribuyente deberá iniciar los trámites para la obtención de la Licencia Comercial/Industrial.**
6. Según el **Ramo y Rubro** que desarrollará el comercio y/o industria, se exigirán otras condiciones y/o datos complementarios, en caso necesario.